

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender en favor del señor Bienvenido Guerrero Avila, el solar N° 6 de la manzana N° 137 del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con una extensión superficial de 330 metros cuadrados con 05 dm², por la suma de RD\$-742.61, a razón de RD\$2.25, el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el indicado solar en el cual ha realizado una edificación destinada a vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2407, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2407

VISTA la certificación de fecha 17 de enero de 1972, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del presente año, según consta en el párrafo 1), acápite 2) del acta N° 42 correspondiente a la indicada sesión;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 438, de fecha 10 de

febrero de 1956, así como de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la señora María de los Angeles Rosario Vda. Luna, el solar municipal N° 2194, de la Manzana N° 156, con una extensión superficial de 133.81 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,204.29, o sea, a razón de RD\$9.00 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, M. A. García; al Sur, calle Manuel Batlle; al Este, calle Santomé y al Oeste, Luis M. García. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el indicado solar, en el cual tiene una edificación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2408, que autoriza a la Sra. Dionisia Báez U. de Santos a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2408

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Dionisia Báez Ubiera de Santos, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 14094, Serie 26, domiciliada y residente en la casa